



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Fomento las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR No. LMD-CM-004-2018, PARA LA ADQUISICION DE CAMISAS Y POLOS, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

Acta No. 027/2018.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (11:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, Subsecretario de Programas Municipales, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Subsecretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Subsecretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR U. MEJIA F**, Director Departamento de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-004-2018, para la Adquisición de Camisas y Polos, para ser utilizados por el personal que labora en esta Liga Municipal Dominicana.**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06, y su modificación mediante Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006, la Liga Municipal Dominicana, en fecha 13 de Julio de 2018, procedió a la Publicación de la Convocatoria en los portales del Órgano Rector y en el Institucional, así como a enviar invitación de forma directa a cinco (05) compañías, para que participen en el proceso del Concurso de Compras Menor No. **LMD-CM-004-2018**, y envíen sus propuestas técnicas y económicas.

Atendiendo a la Convocatoria cursada, dos (02) Empresas participaron y presentaron **Ofertas en firmes**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **KASARA SUPLISERVICES, S. R. L.**
- 2- **BATISSA, S. R. L.**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-004-2018**, para la Adquisición de Camisas y Polos, para ser utilizados por el personal que labora en esta Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que con motivo del proceso del Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-004-2018**, y la convocatoria formulada al efecto a través del Portal del Órgano Rector y del Portal de Institucional, se hizo un llamado a todos los suplidores interesados en participar en el Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-004-2018**. Y, asimismo, se invitó de forma directa a cinco (05) Empresas del ramo, para que presenten propuestas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que para el presente Concurso de Compra Menor No. **LMD-CM-004-2018**, se envió invitaciones directa a las siguientes cinco (05) Empresas: 1) UNIFORMES NACIONALES, S. R. L., 2) KASARA SUPLISERVICES, S. R. L., 3) BORDADOS SVELTI, S. R. L., 4) BATISSA, S. R. L., y 5) DISEÑADORES DE EVENTOS, S. R. L.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la Convocatoria cursada a través de los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana, así como a las invitaciones enviadas de forma directa, dos (02) Empresas participaron y presentaron **Ofertas en firmes**, estas son: A) **KASARA SUPLISERVICES, S. R. L.**, y B) **BATISSA, S. R. L.**, las cuales han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se



establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que de las dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, pudo comprobar que todas estaban calificadas, puesto que conforme al análisis, las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARO** como buenas y válidas las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por las sociedades A) **KASARA SUPLISERVICES, S. R. L.**, y B) **BATISSA, S. R. L.**, conforme con lo especificado en el Pliego de Condiciones Específicas para el **Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-004-2018**.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de las ofertas de las dos (02) sociedades que cumplieron con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias, la sociedad **BATISSA, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme más económica, cuyo detalle es el siguiente:



<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
BATISSA, S. R. L.	224,790.00	Primer Lugar
KASARA SUPLISERVICES, S. R. L.	673,553.44	Segundo Lugar

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:


PRIMERO: Ordena la ADJUDICACION del Concurso de Compra Menor No. LMD-CM-004-2018, para la Adquisición de Camisas y Polos, para ser utilizados por el personal que labora en esta Liga Municipal Dominicana, a la sociedad BATISSA, S. R. L., según las especificaciones ofertadas, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$224,790.00).

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por la compañía: A) KASARA SUPLISERVICES, S. R. L., por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a las empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

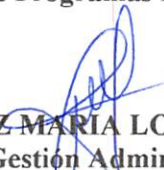
En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cuatro (04) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**


LIC. VÍCTOR M. FELIZ S.
Subsecretario de Programas Municipales




DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LUZ MARÍA LORA
Sub-Secretaria Gestión Administrativa


LICDA. TAMARA SOSA
Sub-Secretaria de Planificación


ING. VÍCTOR U. MEJÍA F.
Director Departamento de Construcciones Municipales